



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA N° 550/93.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Convenio con Dirección de Vialidad Nacional, presentado por el Sr. Concejal Rubén Horacio Martín del Bloque Unión de Fuerzas Sociales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de propiciar la racionalización de gastos aunando esfuerzos, entre la Municipalidad y Vialidad Nacional, con el fin de apoyarse mutuamente para la realización de tareas demandadas / por ambos organismos y para las cuales no poseen el suficiente equipamiento material y/o de personal.- Tal el caso, de la fabricación y colocación de señalización vertical en el ejido urbano que requiere la / Municipalidad, mientras que Vialidad Nacional necesita realizar tareas de conservación de rutina en el tramo de Ruta Nacional N° 35 entre Prog. 505,67 y Prog.: 572,76.-

Que mediante este Convenio la Municipalidad podrá realizar la señalización urbana con el aporte de equipo técnico y de personal que posee Vialidad, mientras que este organismo se verá favorecido con la realización de las tareas de mantenimiento de Ruta en el tramo / indicado, a través de la mano de obra e infraestructura que posee para ello la Municipalidad.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

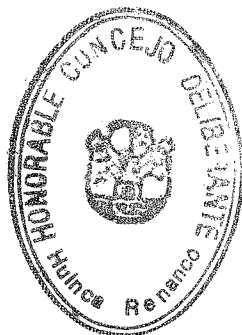
Art.1°).- AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de Huinca Renancó a suscribir convenio con la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, por el cual se establece asistencia recíproca en el marco de / ambas jurisdicciones.-

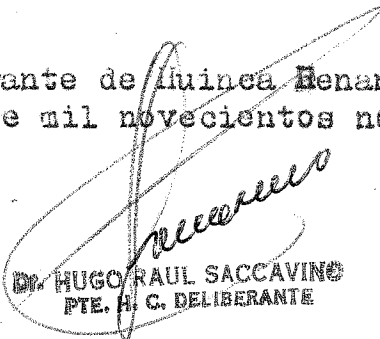
Art.2°).- Las especificaciones concretas del acuerdo se encuentran contenidas en el Convenio que figura como ANEXO I de la presente Ordenanza.-

Art.3°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archive-se.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres.-


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




DR. HUGO RAUL SACCAVINO
PTE. H. C. DELIBERANTE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Entre la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, en adelante "VIALIDAD NACIONAL", representada en este acto por el señor Jefe del 2º Distrito - Córdoba, Agr. Rodolfo NEVILLE, "ad referendum" del señor Administrador General Licenciado Miguel Angel SALVIA y LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO en adelante "LA MUNICIPALIDAD" representada en este acto por su Intendente Dr. Aldo Enrique BAZAR y considerando que:

Se ha analizado la necesidad de racionalizar esfuerzos y gastos a través del apoyo mutuo en tareas en que ambos organismos carecen de suficiente equipo material y/o personal. Que LA MUNICIPALIDAD tiene la necesidad de contar con el aporte de equipo específico y personal especializado para la fabricación y colocación de señalización vertical en el ejido municipal, y que su equipamiento no es el adecuado para estos menesteres.-

Que VIALIDAD NACIONAL necesita realizar tareas de conservación de rutina en el tramo de Ruta Nacional Nº: 35 entre Prog: 505,67 y Prog: 572,76; haciéndose necesario reforzar su infraestructura en materia de equipos, mano de obra y demás productos contribuyentes a la realización correcta de los trabajos.-

Visto lo precedentemente expuesto surge que la contraprestación de servicios entre ambos Organismos es de provecho mutuo, en vistas de lo cual las partes suscriben el siguiente:

C O N V E N I O

ARTICULO 1º: VIALIDAD NACIONAL conviene con LA MUNICIPALIDAD, la realización de asistencia recíproca en el marco de ambas jurisdicciones. Determinándose en este caso la Ruta Nacional Nº: 35 Tramo: Lte La Pampa/Córdoba - Emp. R.P. 27 y/o en los lugares que VIALIDAD NACIONAL lo necesite por razones de servicio previo consentimiento de LA MUNICIPALIDAD. Los trabajos a realizar en ambas jurisdicciones son los expuestos precedentemente y las contraprestaciones se detallan en el ANEXO que se confecciona de acuerdo a los primeros y que pasa a formar parte del presente CONVENIO.-

ARTICULO 2º: Los trabajos se realizarán en forma conjunta con personal y equipos que aportarán VIALIDAD NACIONAL y LA MUNICIPALIDAD en tiempo y forma que VIALIDAD NACIONAL determine dentro del horario habitual de trabajo y de acuerdo a la disponibilidad de equipos que tenga, sin alterar el normal desarrollo de sus funciones específicas.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

ARTICULO 3º: La Provisión de los materiales a utilizar en los trabajos a realizarse serán fijados en el ANEXO detalladamente, especificándose cantidad de los mismos a aportar por VIALIDAD NACIONAL y por LA MUNICIPALIDAD.-

ARTICULO 4º: LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de todos los gastos operativos de los equipos que realicen trabajos en su jurisdicción y VIALIDAD NACIONAL tendrá en cuenta, a los efectos del balance, los gastos operativos de los equipos Municipales que ejecuten tareas necesarias a VIALIDAD NACIONAL.-

ARTICULO 5º: El personal que aporte LA MUNICIPALIDAD queda laboralmente dependiendo de la misma y sin ningún tipo de vínculo con VIALIDAD NACIONAL y el personal aportado por VIALIDAD NACIONAL dependerá laboralmente de dicha Repartición.-

ARTICULO 6º: LA MUNICIPALIDAD se hará responsable de los daños y/o accidentes que eventualmente se produjeran a terceros en la ejecución de las tareas dentro del radio de su jurisdicción y de los que pudieren ocasionarse con equipos de su pertenencia.-

ARTICULO 7º: VIALIDAD NACIONAL aportará el personal técnico necesario para la Dirección Técnica y Supervisión de los trabajos a realizar en conjunto y LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de los gastos que en concepto de viáticos generase dicho personal. El monto total depositado por este concepto será reconocido para el Balance definitivo de la contraprestación siempre y cuando los trabajos se realicen en zona de Rutas Nacionales.-

ARTICULO 8º: VIALIDAD NACIONAL dará participación con Copia a la DIVISION PATRIMONIO y/o a quien la represente en el Distrito Jurisdiccional para que realice los trámites correspondientes en el caso de establecerse en el ANEXO de este CONVENIO la cesión o préstamo de algún equipo como así también los materiales y/o bienes que como producto de la aplicación del CONVENIO sean cedidos a esta Repartición.-

ARTICULO 9º: LAS PARTES se reservan el derecho de dejar sin efecto el presente CONVENIO en caso de incumplimiento de algunas de las cláusulas por parte de la otra o en caso necesario de emergencia por parte de VIALIDAD NACIONAL y/o

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

cuando por por cualquier motivo VIALIDAD NACIONAL así lo dispusiere; fijándose el plazo de duración del presente CONVENIO en cuatro (4) meses a partir de su aprobación y en los ANEXOS se fijará el plazo de ejecución de cada tarea.-

ARTICULO 10º: En prueba de conformidad se firman cuatro (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Córdoba el día treinta (30) de abril de mil novecientos noventa y tres (1993).-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

A N E X O I

CONVENIO DE ASISTENCIA RECIPROCA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1993
ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE
HUINCA RENANCO

RUTA NACIONAL No.35

TRAMO: LTE LA PAMPA/CORDOBA - EMP. R.P. 27

SECCION: KM 505,87 A KM 572,78 DE LA PCIA DE CORDOBA

OBRA: CONSERVACION DE RUTINA

DESIGNACION				APORTADO POR LA MUNICIPALIDAD		APORTADO POR VIALIDAD NACIONAL	
Elemento	Mes	Canti- dad	Unidad	Valor por Unidad (\$/Unidad)	Total (\$)	Valor por Unidad (\$/Unidad)	Total (\$)
I-EQUIPOS							
Tractor c/diesel.							
Leg:	05/93	10	día	104,08	1040,75		
Tractor c/diesel.							
Leg:	06/93	10	día	104,08	1040,75		
Tractor c/diesel.							
Leg:	07/93	10	día	104,08	1040,75		
Tractor c/diesel.							
Leg:	08/93	10	día	104,08	1040,75		
II-PERSONAL							
Jornales Personal							
Señ.D.N.V.(3 pers)	-	60	jornal			59,04	3162,40
Viáticos personal							
de la D.N.V.	-	20	día	40,00	800,00	36,74	734,60
Jornales Maquin.							
Municipalidad	-	40	jornal	30,00	1200,00		
III-COMBUSTIBLES							
Gasol p/diesl.	-	1600	litro	0,33	528,40		
Gasol a entr.	-	4000	litro	0,33	1316,00		
Nafta Común	-	1900	litro	0,59	1121,00		
IV-MATERIALES							
Bulones c/tuerca	05/93	2000	bulon	0,40	800,00		
Rotulos Minusculas	05/93	33	rotulo	0,00	0,00		
V-REP.Y REPUESTOS							
Cubiertas Camión							
Leg:	05/93	4	cubierta	300,00	1200,00		
VI-OTROS							
Electricidad	-	14400	kw			0,5	7200,00
SUMAS IGUALES						11126,40	11117,20